

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 724

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD VEINTIDOS PLAZAS DE AYUDANTES SANITARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de veintidós plazas de Ayudantes Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de Avila, clasificadas dentro del grupo de Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, clase personal de oficios, categoría Ayudante, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 (Coeficiente 1,5), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 60.—Dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de su cargo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servi-

cio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

##### TERCERA.—INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base Segunda, y que se comprometen a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente si resultaran nombrados, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en MIL PESETAS (1.000 Ptas.), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Las instancias serán reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, Timbre Provincial de 5 pesetas y sello de la M.U.N.P.A.L. de 5 pesetas.

##### CUARTA.—ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, formulará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.—Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional.

##### QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

##### PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### VOCALES:

—Un representante del Profesora-

do Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario de la Corporación.

—El director o jefe del Servicio, o en su defecto un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

##### SECRETARIO:

—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

##### SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.—La lista con el número obtenido en el sorteo, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

##### SEPTIMA.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio.**—Se subdividirá en dos partes:

- Consistirá en la realización de un dictado conforme al texto señalado por el Tribunal, inmediatamente antes de la realización de la prueba.

b) Consistirá en la resolución de unas operaciones matemáticas que, al igual que en la prueba anterior, serán señaladas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las mismas.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La lectura del ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

**Tercer ejercicio.**—Ejercicio práctico, relacionado con las funciones a realizar, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

#### OCTAVA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los tres ejercicios son obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### NOVENA.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del Artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.º—Certificación de Nacimiento,

expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificado de Estudios Primarios o Testimonio Notarial del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de Buena Conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Quien tuviere la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le notifique el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

#### DECIMA.—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 21 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo.**

El secretario, *ilegible.*

**DILIGENCIA.**—En Avila, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

La extiendo yo, el secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su sesión de 2 de marzo de 1983.

El secretario general, *ilegible.*

### PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, VEINTIDOS PLAZAS DE AYUDANTES SANITARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

**Tema 1.**—Huesos de la cabeza y del tronco.

**Tema 2.**—Huesos de las extremidades superiores, pelvis y extremidades inferiores.

**Tema 3.**—Descripción del Aparato Respiratorio.

**Tema 4.**—Descripción del Aparato Circulatorio.

**Tema 5.**—Descripción del Aparato Digestivo.

**Tema 6.**—Descripción del Aparato Genito-Urinario.

**Tema 7.**—Principales articulares del cuerpo humano.

**Tema 8.**—Aseo general del paciente encamado.—Aseo personal diario del paciente.

**Tema 9.**—Observación del pulso, temperatura y respiración.

**Tema 10.**—Movilización de enfermos encamados.

**Tema 11.**—Esterilización y preparación de instrumental.—Esterilización de guantes de goma.—Montaje de la mesa auxiliar de curas.

**Tema 12.**—Medida de volumen de líquidos con probetas y matraces.—Determinación de densidades.

**Tema 13.**—Manejo de tubos de ensayo y limpieza de material de vidrio y porcelana.

**Tema 14.**—Inmovilización y transporte de traumatizados.—Aspiradores: Técnicas y funcionamiento.

**Tema 15.**—Técnica del sondaje (endogástricos, uretrales y rectales).—Lavado gástrico.

**Tema 16.**—Fundamento y aplicación de la respiración artificial.

**Tema 17.**—Relación y cuidado del enfermo depresivo.

**Tema 18.**—Relación y cuidado del enfermo esquizofrénico.

**Tema 19.**—Relación y cuidado del enfermo senil.

**Tema 20.**—Relación y cuidado del enfermo con problemas de adicción a drogas y alcohol.

**Tema 21.**—Recogida domiciliaria del enfermo psiquiátrico: sus peligros y dificultades.—Modo de actuación con el enfermo agresivo.

**Tema 22.**—Preparación del enfermo para el electrochoque y material.

**Tema 23.**— Actuación al ingreso del enfermo hospitalizado.

**Tema 24.**—Precauciones y cuidados especiales del enfermo suicida.

**Tema 25.**—El papel del cuidador en la unidad de psiquiatría.

**Tema 26.**—Confidencialidad de la información.— Etica profesional.

**Tema 27.**—Actuación del personal frente a los accidentes.

**Tema 29.**—El papel del personal con respecto a la enfermera.

**Tema 30.**—Técnicas de vigilancia de enfermos mentales en recreos, terapia ocupacional, etc.

**Tema 31.**—Prevención y cuidado de las úlceras por decúbito.

**Tema 32.**—Administración de medicamentos por vía oral, rectal y administración de enemas.

**Tema 33.**—Manejo del paciente con ansiedad.

**Tema 34.**—El enfermo demandante.

**Tema 35.**—El enfermo suspicaz.

Avila, a 21 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo.**

El secretario, **ilegible.**

**DILIGENCIA.**—En Avila, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

La extiendo yo, el secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Programa fue aprobado por el Pleno Corporativo en su Sesión de 2 de marzo de 1983.

El secretario general, **ilegible.**

—ooOoo—

Número 84

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.137

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PAPATRIGO (FINCA EL RABON) PROPIEDAD DE COOPERATIVA DE REGANTES DE CABEZAS DE ALAMBRE. GRUPO "EL RABON".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa de Regantes de Cabezas de Alambre. Grupo "El Rabón", en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de transformación en Papatrigo (finca El Rabón), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 KVA., montaje interperie sobre apoyo

metálico normalizado 100/13, tensiones 15.000 más menos 5 % /380-220 V., seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles APR. Paredes alisadas hasta una altura de 2 m. como mínimo.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 12 de enero de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

—ooOoo—

Número 1.061

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.200

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN DONJIMENO, PROPIEDAD DE DON EUTIQUIO SANZ RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Eutiquio Sanz Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Donjimeno (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 25 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % /380-220 V., y conexión estrella, fusibles A.P.R. y seccionador tripolar.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 19 de abril de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

—ooOoo—

Número 1.062

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.199

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN DONJIMENO, PROPIEDAD DE DON EUTIQUIO SANZ RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Eutiquio Sanz Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica en alta tensión en Donjimeno (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. de 18 m. de longitud, conductor Al. Ac., de 31,10 (UNE-30), apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 19 de abril de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

Número 83

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.136

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN A. T. EN PAPTIRIGO (FINCA-EL RABON), PROPIEDAD DE COOPERATIVA DE REGANTES DE CABEZAS DE ALAMBRE GRUPO "EL RABON".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa de Regantes de Cabezas de Alambre Grupo "El Rabón", en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica en A. T. en Papatrigo (Finca El Rabón), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica M.T. a 15 KV. de 550 m. de longitud, apoyos metálicos de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente formados por aisladores de vidrio ESA 1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 12 de enero de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—oo000—

Número 900

**MINISTERIO DE TRANSPORTES,  
TURISMO Y COMUNICACIONES**

JEFATURA PROVINCIAL DE  
TRANSPORTES TERRESTRES  
AVILA

Servicio: Líneas regulares.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE AUMENTO DE EXPEDICIONES EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTES

DE VIAJEROS ENTRE GIJON Y MADRID, PRESENTADA POR AUTONOMA DE TRANSPORTES POR CARRETERA (ATCAR).

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado la empresa Autónoma de Transportes por Carretera solicitud de autorización para modificar las expediciones en el servicio regular de viajeros de Gijón a Madrid, proponiendo un aumento de dichas expediciones en los siguientes términos:

a) Extender al período comprendido entre el 1.º de noviembre y el 30 de junio, la actual expedición nocturna que tiene su salida de Madrid a las 23,00 horas y de Gijón a las 22,00 horas, pero limitando su circulación únicamente a los viernes y domingos del período citado.

b) Una expedición completa de ida y vuelta todos los días, con salida simultánea de Madrid y Gijón a las 17,00 h, como prolongación de la actualmente autorizada entre Gijón-Valladolid y viceversa, con salida de Gijón a las 17,00 horas y de Valladolid a las 19,30 horas.

Dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Avila, a la empresa Auto Res, S. A. y a cuantas entidades y titulares de servicio de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 6 de abril de 1983.

El jefe provincial, Tomás Pereiras Gómez.

—oo000—

Número 1.124

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACION  
DIRECCION PROVINCIAL  
JEFATURA PROVINCIAL  
DEL ICONA

DECLARACION DE COMARCA  
DE EMERGENCIA CINEGETICA  
TEMPORAL

A propuesta del ingeniero de este Servicio encargado de la gestión técnica

del Vivero Forestal a cargo del ICONA, de la propiedad del Estado, denominado "El Alamo", de unas 10 Has. de superficie, sito en término municipal de Avila, y con el fin de evitar que el gorrión común (*Passer domesticus*) se coma la semilla que se estará sembrando desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio para la producción de planta con destino a los futuros trabajos de repoblación forestal en los montes de la provincia esta Jefatura, oído el ingeniero de este servicio encargado de la gestión de los asuntos de caza, y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 25.5 del Reglamento de Caza de 4-4-1970 y el art.º 12 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8-6-1982 relativa a períodos de caza y vedas para la campaña 1982-83, ha acordado lo siguiente:

Declarar zona de emergencia cinegética temporal al Vivero Forestal de "El Alamo" de 10 Has, sito en término de Avila y cuyos límites son:

N - Fincas particulares.

E - Río Adaja.

S - Finca particular.

O - Vía pecuaria "Colada de Niharra".

Su duración será entre el día de su publicación y el 30 de junio.

Los medios de caza autorizados serán redes japonesas.

La especie animal principal cuya reducción en número se pretende en evitación de daños a las siembras es el "gorrión común" (*Passer domesticus*).

Las operaciones de captura se realizarán por el ICONA y los pájaros capturados no serán objeto de comercialización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 22 de abril de 1983.

El jefe provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres*

**ANUNCIO**

Por el vecino de esta localidad don Venancio del Bosque Baz ha sido solicitada de este Ayuntamiento Licencia Municipal para prestar servicio de Auto-Turismo Clase B —Taxi—.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 párrafo 3º del Reglamento de 16 de marzo de 1979, se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del sector, así como las Asociacio-

nes de Consumidores y Usuarios, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos durante el plazo de QUINCE DIAS.

Madrigal de las Altas Torres, 15 de abril de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.032

—oOo—

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

EDICTO

Doña María Jesús Pérez Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una Pescadería en calle de la Ermita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4º-4.ª de la O.M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 15 de abril de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.043

—oOo—

*Ayuntamiento de Arévalo*

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 1983.

PRIMERO.— ACTA ANTERIOR.— Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.— Se aprueban facturas por un importe de 1.554.816 pesetas.

TERCERO.— REGIMEN JURIDICO. 3.1.— Fijación provisional del tanto por ciento de revisión de precios del contrato de limpieza de la Casa Consistorial y Colegios de Enseñanza General Básica.— Se fija provisionalmente en un 10 por 100 hasta tanto se señale por el Instituto Nacional de Estadística.

CUARTO.— POLICIA URBANA.— 4.1.— Licencias de obras de nueva planta.— Previos los trámites oportunos se concede licencia de vivienda rural en suelo no urbanizable. 4.2.— Licencias de obras menores y de reforma parcial.— Se conceden seis licencias de este tipo.— 4.3.— Licen-

cias de agua potable y enganche al alcantarillado.— Se conceden dos licencias de este tipo.— 4.4.— Otras licencias y autorizaciones.— A) De Vado Permanente.— Se conceden tres licencias de este tipo.— B) De letrero luminoso.— Se autoriza un letrero luminoso.— C) De kiosco para venta de helados.— Se autoriza un kiosco para venta de helados en la temporada de verano.

QUINTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º, el alcalde, **Rodolfo González**.  
El secretario, **José-Antonio Reglero**.

—1.085

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1983.

1.º—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 11 de abril de 1983.

2.º—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprueban facturas y recibos, por valor de 869.081 pesetas.

3.º—3.1.—OBRAS MENORES.— Se conceden cuatro licencias de esta clase y de reforma interior.

4.º—PERSONAL.—Acordado se proceda al pago del importe de las horas extraordinarias efectuadas por todos los miembros de la Policía Municipal durante 1982, y lo que va de 1983, trabajadas por servicios encomendados por la Alcaldía.

5.º—Acordado aprobar liquidación del Presupuesto municipal Ordinario del Ejercicio de 1982.

6.º—OTRAS INSTANCIAS.— Se autoriza a don Cipriano Romero Pérez, para la apertura y funcionamiento de un taller de mecánica en general en la planta baja del inmueble sito en calle Aduana s/n.

Se otorga licencia para la apertura y funcionamiento de un establecimiento dedicado a bar, situado en la planta baja del edificio n.º 26 de la calle de San Juan de la Cruz, a don Angel Rodríguez Pinar.

Se conceden dos licencias para dotación servicio de agua potable a dos vecinos.

Candeleda, 19 de abril de 1983.

El alcalde, **Florentino Monforte Gómez**.

El secretario actual, **Rafael Lefler Recio**.

—1.087

*Ayuntamiento de Guisando*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones que regirán en la subasta de pastos cabríos año 1983, se expone al público por el plazo de OCHO días para oír reclamaciones.

Guisando, 15 de abril de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.072

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Guisando*

ANUNCIO SUBASTA DE PASTOS URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10 hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la apertura de Plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Pastos ordinarios cabríos con 300 cabezas de este ganado en 450 hectáreas del monte de estos Propios número 10.

Precio de tasación base 60.000. Índice 120.000.

Fianza provisional 1.800; hora de la subasta: las 12 horas.

**Presentación Plicas.** — Podrán presentarse plicas optando a la subasta indicada, ajustadas al modelo que se inserta al final todos los días laborables, desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior hábil inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

**Garantías.** — En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor que se adjudique el aprovechamiento.

**Pliego de condiciones.** — Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

**Duración del contrato.** — Año 1983.

**Derecho de tanteo.** — El Ayun-

tamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**Segunda subasta.**—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al siguiente día hábil, después de transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, 15 de abril de 1983.  
El Alcalde, *Ilegible*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ..... número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., día ..... de ..... de 19....., en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con ....., según proceda, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... del día ..... de ..... de 19....., relativa a pastos cabríos año 1983 con 300 cabezas de este ganado del Ayuntamiento de Guisando, se compromete a efectuar dicha ..... con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del proponente).

—ooOoo— —1.073

*Ayuntamiento de Guisando*

#### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la subasta de recogida de basuras a domicilio durante los dos próximos años, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones.

Guisando, 15 de abril de 1983.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.074

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Guisando*

#### ANUNCIO DE SABASTA URGENTE

Al siguiente día hábil, después de transcurridos 10 hábiles a contar

del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las 13, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la apertura de Plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

“Servicio de recogida de basuras a domicilio diariamente, dependencias Municipales, y la del Risquillo y Husero”, por DOS AÑOS de duración.

Precio de tasación Base. Se fija el de 1.300 pesetas diarias, a la baja.

**Garantías.**—Para concurrir a la subasta será preciso constituir previamente un depósito de 28.470 pesetas, equivalente al 3 % del importe de la misma, cuya cantidad se elevará al 6 % del precio adjudicado al mejor postor.

**Presentación de Plicas.**—Podrán presentarse plicas optando a la subasta indicada, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborales, desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior hábil inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de 9 a 13, reintegrada con póliza de 25 pesetas y en sobre cerrado, el cual deberá contener además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad que para contratar señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en sus Arts. 4º y 5º, expresando en la portada del sobre: Contiene plica de D. .... para optar a la subasta de recogida de basuras a domicilio.

**Pliegos de condiciones.**—Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la subasta.

**Duración del contrato.**—Tiene una duración de DOS AÑOS.

**Segunda y tercera subasta.**—De quedarse desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes hábiles de celebrada la primera, con las mismas condiciones, y desierta esta segunda, se celebrará una tercera cinco días después, también hábiles, de celebrada esta segunda con el aumento del 5 % del precio fijado para la subasta.

Guisando, 15 de abril de 1983.  
El Alcalde, *Ilegible*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad,

vecino de ....., con domicilio en ....., calle ..... número ..... en nombre propio o en representación de ....., mayor de edad y vecino de ....., con domicilio (táchese lo que no proceda), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Guisando en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha....., al objeto de contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio, etc., se compromete a realizar dicho contrato por el plazo fijado, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones base de esta subasta, por el precio de ..... (en letra y número) en el plazo de duración de la subasta.  
(Fecha y firma del proponente).

—ooOoo— —1.075

*Ayuntamiento de Fresnedilla*

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de enero de 1983, el acuerdo de aplicar contribuciones especiales con motivo de la realización de obras de abastecimiento de agua potable a la población, el expediente correspondiente queda expuesto al público por espacio de quince días para que durante los mismos y ocho más, pueda ser examinado por los interesados legítimos y formular por escrito las alegaciones oportunas.

Fresnedilla, a 5 de abril de 1983.

El alcalde, *Martín Rogelio Sánchez Ortiz*.

—1.103

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Cabezas del Villár*

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, Expediente de Suplemento de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Extraordinario de 1980, de la obra de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento, se anuncia que estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo, se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, la que resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. Con cargo a sus mayores ingresos.

Cabezas del Villar, a 22 de abril de 1983.

El alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—1.104

—oOo—

*Ayuntamiento de Chamartín*

### ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, los expedientes de las cuentas; Cuenta General de Presupuestos Ordinarios; Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, de los ejercicios de 1979, 1980, 1981 y 1982 inclusive, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organó al que se reclama: Corporación.

Chamartín, a 20 de abril de 1983.  
El alcalde, *Ilegible*.

—1.105

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Navarredondilla*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de abril de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inser-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

c) ORGANÓ ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno.

En Navarredondilla, a 21 de abril de 1983.

El presidente, *Ilegible*.

—1.113

—oOo—

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 19 del actual, el Presupuesto de Inversiones para el año 1983, por un importe de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS, nivelado en Ingresos y Gastos, con el siguiente resumen por Capítulos.

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.550.750.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 2.440.750 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 200.000.

TOTAL INGRESOS: 5.191.500 pesetas.

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 30.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 5.061.500 pesetas.

TOTAL GASTOS: 5.191.500 pesetas.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 14 núm. 1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre se expone al público por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones considerándose aprobado definitivamente si durante el plazo de su exposición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no se presentaran reclamaciones.

Navalperal de Pinares, 21 de abril de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.114

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

### ANUNCIO

Relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil, abastecimiento de agua potable y cuidado de sus servicios y reparaciones-servicios varios a esta localidad.

#### ADMITIDOS

1.—José Luis-Toledano Gómez.

#### EXCLUIDO

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores recurrir, durante el plazo de quince días a partir del anuncio en el B.O. de la Provincia, contra la relación que se publica, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Oposiciones.

Santa María del Tiétar, 22 de abril de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.117

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Cuevas del Valle*

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir el concurso convocado por acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de febrero de 1983, para proveer 1 plaza de Alguacil operario de S. M. han sido admitidos los siguientes aspirantes:

(Alguacil Operario de Servicios Múltiples).

Antonio Beades Moreno.

Rubén Fernández Martín.

Julián González Blázquez.

César González Sánchez.

José Luis González Sánchez.

José Jiménez Jiménez.

Patrocinio Jiménez Sánchez.

Eutiquio Rodríguez González.

María Luisa Rodríguez Martín.

Arturo Sánchez González.

Y por no reunir las condiciones previstas en la base, han sido excluidos los aspirante siguientes:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cuevas del Valle, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Epifanio González*.

—1130

*Ayuntamiento de Piedralaves*

### ANUNCIO

#### EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE LA PISCINA Y VESTUARIOS

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en día 14 de abril de 1983, la celebración de concurso para arrendamiento y explotación de la Piscina Municipal y Vestuarios, por período de una temporada; queda expuesto al público el Pliego de condiciones, por espacio de ocho días y, en el supuesto de que durante ese plazo, no se presente ninguna reclamación; por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo el oportuno concurso que se regirá con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### 1.ª OBJETO:

Lo constituye el arrendamiento y explotación de la Piscina Municipal y Vestuarios.

##### 2.ª TIPO DE LICITACION:

El tipo mínimo de licitación se ha fijado en la cantidad de DOSCIENTAS MIL (200.000) PESETAS, para la temporada de 1983.

##### 3.ª DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato abarcará desde el primero de Junio al treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

##### 4.ª PAGO:

El pago de la temporada de explotación, se hará dentro de la primera quincena del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y tres.

##### 5.ª GARANTIAS:

La provisional se fija en DIEZ MIL (10.000) PESETAS, y la definitiva en VEINTE MIL (20.000) PESETAS.

##### 6.ª PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con timbre del Estado, sello de la Mutualidad de Administración Local y Sello Municipal, todos ellos de veinticinco pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, dentro de un único sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a los ocho días de exposición del Pliego de Condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

##### 7.ª APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Se-

siones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

##### 8.ª GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA:

Corren a cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven hasta la formalización del contrato; así como el importe de anuncios y cualesquiera otros.

##### 9.ª DECLARACION DE CAPACIDAD:

A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.ª y 5.ª de dicho Reglamento.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de..... provincia de....., con domicilio en la calle o plaza....., N.º....., con Documento Nacional de Identidad N.º....., expedido en ....., el día..... de.....de.....; hace constar que, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para arrendamiento y explotación de la Piscina Municipal y Vestuarios, anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el Boletín Oficial de la Provincia N.º de fecha.....; ofrece la cantidad de..... pesetas (cantidad en letra).

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

....., a.....de.....de 1983.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Piedralaves, a 23 de Abril de 1983.  
El alcalde, *ilegible*.

—1.131.

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Piedralaves*

#### EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de abril de 1983, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días. Durante el referido plazo, los interesados legítimos a los que se

refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, podrán presentar contra el mismo y ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Piedralaves, a 25 de abril de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—1.132

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra*

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Bonilla de la Sierra, 25 de abril de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—1.133

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de enero de 1983, el acuerdo de aplicar contribuciones especiales con motivo de las obras de abastecimiento de agua potable a la población queda de manifiesto el expediente por espacio de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado por los interesados legítimos y, en su caso presentar las alegaciones oportunas por escrito durante esos días y ocho más.

Higuera de las Dueñas, a 10 de abril de 1983.

El alcalde, *Manuel Ruano Rodea*.

—1.134

—ooOoo—